



Habiendo recurrido a este Consejo por varios señores ministros de la prov. Consultar de si los que han pertenecido a las banderas de D. Carlos o han obtenido en las filas de la rebelion cargos de gobierno, administracion u otros empleos, estan o no imposibilitados, aunque se hallen indultados, no solo de poder obtener empleo de republica, si que de emitir su voto en las elecciones de capitales; ha tenido a bien declarar con arreglo a las disposiciones que figuran en la materia especialmente en la real orden de 23 de Diciembre de 1871, publicada en el boletin oficial del 31 de dicho mes y año, que por ahora y hasta que otra cosa se resuelva por el Gob.^o, los indultados son habiles militando en las filas re-

hombres no pueden ser elegidos
para ejercer los cargos de
Ayudantes, ni tampoco
emitir su voto como electores.

Lo que digo a V. de acuerdo
de esta D. putacion para su
conocimiento y gobierno en los
casos que quedaren ocurridos.

Dios que. a V. m. d. a. Plas.
tallon 28 Nov. 1849.

El Presidente,

Pedro Martinez
J. Gallo.



El Mo. i. d.

Juan Gonzalez
Peyro G.
Petrant. C.

N. del Aguatant. Crist. de M. Francia.